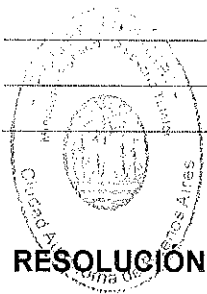




148



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 19 de Marzo de 2019.

**RESOLUCIÓN AGT N° 89/2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resoluciones AGT N° 242/2018, el Expediente Administrativo MPT0020 1/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 242/2018, se aprobó el pase en comisión de servicios del agente Diego Daniel Converti, Legajo Personal N° 3519, para prestar funciones en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires- Unidad Consejero, Dr. Javier Roncero, en el cargo de revista, por un período de seis (6) meses, cuyo vencimiento operó el día 3 de marzo de 2019.

Que en virtud de ello, mediante nota de estilo, el señor Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Alberto Maques, requiere la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Converti para prestar funciones en la Unidad Consejero del Dr. Raúl Mariano Alfonsín.

g



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en virtud de lo establecido en el artículo 22, incisos 3) y 6) de la Ley citada, es atribución de la señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales...", como así también "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio..."

Que atento ello, se requiere a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones administrativas necesarias a los fines de autorizar la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Converti, por el término de seis (6) meses, a partir del día 4 de marzo 2019, y hasta el día 4 de septiembre de 2019 inclusive.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el agente Converti y su superior jerárquico, han prestado conformidad con la prórroga del pase en comisión de servicios.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención de su competencia, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdds. del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

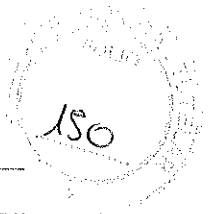
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que, atento ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente autorizar la prórroga del pase en comisión requerido.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrogar el pase en comisión de servicios del agente Diego Daniel Converti, Legajo Personal N° 3519, para prestar funciones en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Unidad Consejero, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, en el cargo de revista, por un período de seis (6) meses a partir del día 4 de marzo de 2019, y hasta el día 4 de septiembre de 2019 inclusive, en los



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

términos del artículo 102 ss. y cccts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REGISTRADO

REG. N° 89/19 T. XX F. 149-150 FECHA 19-03-19

CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires